78A

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 184-2013-CAFED/GG

Callao, 25 de Enero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Resolución Gerencial General N° 818-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 0270-2013/GRC/CAFEED/GA/SGL/VAGT, de fecha 25 de enero de 2013, de la Sub Gerencia de Logística; y con el Informe N° 190-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de enero de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 818-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE PATIO Y AMBIENTES INTERIORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4018 ABRAHAM VALDELOMAR - CALLAO"**, por el monto total de S/.329,677.39 (Trescientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, se realizó la convocatoria de la ADP N° 008-2012/CAFED, del expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE PATIO Y AMBIENTES INTERIORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4018 ABRAHAM VALDELOMAR - CALLAO"**, en la cual se detalla como valor referencial de la obra el monto de S/.329,677.39 (Trescientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 24 de enero de 2012, se debía de presentar propuestas del Proceso de Selección de la obra **"MEJORAMIENTO DE PATIO Y AMBIENTES INTERIORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4018 ABRAHAM VALDELOMAR - CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 05-2013/GRC/CAFED/CE, de fecha 25 de enero de 2013, el Presidente del Comité Especial comunicó a la Sub Gerencia de Logística que con fecha 24 de enero de 2013, se debió presentar propuestas del Proceso de Selección ADP N° 008-2012-CAFED, para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO DE PATIO Y AMBIENTES INTERIORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 4018 ABRAHAM VALDELOMAR - CALLAO"**, pero por problemas con la llegada del Notario, no se pudo registrar en la fecha programada;

Que, mediante Informe N° 0269-2013/GRC/CAFEED/GA/SGL/VAGT, de fecha 25 de enero de 2013, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala los supuestos para determinar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, manifestando lo siguiente: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictado por órgano incompetente, contravenga las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarado en la resolución recaída sobre el recurso de apelación"*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, la Nulidad al Proceso de Selección, Adjudicación Directa Publica N° 008-2012-CAFED, y retrotraer hasta la etapa de presentación de propuestas.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOSE JULIAN GARCIA SANTILLANA
GERENTE GENERAL DEL CAFED